



**Resolución de 27 de abril de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, por la que se modifica la concesión de las becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023.**

Por Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, se concedieron las becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023.

Tras la comprobación de incompatibilidades con otras becas que se han producido posteriormente, la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2022, así como la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

**RESUELVE**

**Primero**

Anular la concesión de las Becas Refugiados 2022-2023, por incompatibilidad con otras becas, a los siguientes estudiantes:

NAASAN, EZZIDEEN  
NASAN, CHAHD



## Segundo

Conceder las Becas para estudiantes refugiados del curso 2022-2023, de matrícula para cursar estudios universitarios oficiales grado de la Universitat de València en el curso 2022-2023 a los siguientes candidatos, por orden de prelación:

	Apellidos	Nombre	Tipo beca
1	ALAHDAB	DUUA	COMPLETA
2	SANCHEZ GRISALES	DANIEL	COMPLETA
3	ALAHDAB	ABDUSALAM	COMPLETA
4	MAKSIMENKO	DANIIL	COMPLETA
5	AL AGELE	SUFYAN SAADI ABDULLAH	PARCIAL

## Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 27 de abril de 2023.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable